



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Servicio de emergencia médica y trauma que consiste en el despliegue de una ambulancia y personal paramédico para la evaluación, estabilización, soporte vital y, en su caso, traslado a un centro hospitalario de personas que sufren un accidente o enfermedad súbita que pone en riesgo su vida, la función de un órgano o su integridad física.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DMPCYB/26/02		
FUNDAMENTO JURÍDICO	BANDO MUNICIPAL VIGENTE, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE		
DOCUMENTO A OBTENER	N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	ACTIVACION VIA TELEFONICA	ATENCION EN EL SITIO	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando una persona sufra un accidente (vial, laboral, en el hogar), traumatismo por caída, heridas severas, quemaduras, o presente síntomas de una enfermedad súbita grave (paro cardiorrespiratorio, crisis convulsivas, dificultad respiratoria severa, emergencias gineco-obstétricas) que requiera atención médica de urgencia.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica inspección previa por tratarse de atención inmediata.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS	N/A		
N/A	N/A	N/A	N/A
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	N/A		
N/A	N/A	N/A	N/A

INSTITUCIONES PÚBLICAS		N/A		
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • El ciudadano deberá realizar el reporte de la emergencia médica al número 9-1-1 o al número único de emergencias 5959464022. • El ciudadano proporcionará la ubicación exacta, qué sucedió (mecanismo de lesión o enfermedad), cuántas personas están afectadas y el estado actual del paciente (si respira o está consciente). • El personal radio operador registrará el reporte, despachará la ambulancia y, de ser necesario, proporcionará indicaciones telefónicas de primeros auxilios mientras llega la unidad. • El ciudadano deberá asegurar la escena (ej. desviar el tráfico si es en vía pública), no mover al paciente a menos que haya un riesgo inminente de muerte (fuego, explosión) y esperar al personal. • A la llegada del personal paramédico, el ciudadano o familiares facilitarán el acceso, entregarán historial médico o medicamentos del paciente (si los conocen) y despejarán el área de curiosos. • El personal de Protección Civil realizará la evaluación inicial, el Triage, y aplicará los protocolos de atención médica prehospitalaria correspondientes para estabilizar al paciente. • Si el estado de salud lo amerita, se realizará el traslado médico a la unidad hospitalaria receptora más adecuada o cercana, con el acompañamiento de un familiar. • Al llegar al hospital, se realizará la transferencia del paciente al médico de guardia, o en caso de que el paciente se niegue al traslado o atención, se le solicitará la firma de liberación de responsabilidades. El personal llenará el Formato de Registro de Atención Prehospitalaria (FRAP) y concluirá el servicio. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Inmediato, conforme a disponibilidad operativa y tiempos de traslado			
COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			

OTRAS ALTERNATIVAS		N/A	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	DE	Estabilización de los signos vitales y lesiones del paciente en el lugar de los hechos, su traslado y entrega exitosa en la sala de urgencias de un centro hospitalario, o la firma de responsiva por alta en el lugar.	
APLICACION DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	DE	N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS		BOMBEROS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DE	NAYBIT DEL ROCIO VERA LLANAS	
DOMICILIO			
CALLE	PASCUAL LUNA		NO. INT. Y EXT.
COLONIA	LA ASCENCION	MUNICIPIO	TEZOYUCA
C.P.	56000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	24 HORAS. 365 DIAS DEL AÑO
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
594	9564022		proteccioncivilybomberos@ayuntamientotezoyuca.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	SUBESTACION TEQUISISTLAN		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NAYBIT DEL ROCIO VERA LLANAS		
DOMICILIO			
CALLE	PANTEON JARDIN		NO. INT. Y EXT. S/N
COLONIA	TEQUISISTLAN	MUNICIPIO	TEZOYUCA
C.P.	56020	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	24 HORAS. 365 DIAS DEL AÑO
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
594	9564022		proteccioncivilybomberos@ayuntamientotezoyuca.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si los paramédicos me evalúan, me dicen que debo ir al hospital, pero yo no quiero ir?
RESPUESTA:	Usted tiene el derecho a negarse al traslado. Sin embargo, por protocolo legal y médico, el personal le explicará los riesgos de no recibir atención médica y le solicitará firmar el Formato de Registro de Atención Prehospitalaria (FRAP) en el apartado de "Negativa de Atención o Traslado", liberando a la corporación de cualquier responsabilidad legal o médica posterior.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo solicitar la ambulancia para trasladar a un familiar a su consulta médica programada o hacerle unos estudios?
RESPUESTA:	No. Las unidades de la corporación son exclusivamente "Ambulancias de Urgencias Médicas". No se realizan traslados programados, altas de hospitales hacia domicilios, ni servicios de traslado para estudios clínicos, ya que las unidades deben estar disponibles para verdaderas emergencias que pongan en riesgo la vida.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Los paramédicos pueden recetarme medicamentos, inyectarme vitaminas o darme pastillas para un dolor común?
RESPUESTA:	No. El personal paramédico de Protección Civil no realiza consultas médicas de medicina general ni está facultado para emitir recetas. Su función es estrictamente de soporte vital en emergencias; solo administran fármacos o soluciones intravenosas bajo protocolos médicos estrictos para estabilizar a un paciente en estado crítico.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

<p>ELABORÓ:</p> 	<p>VISTO BUENO:</p> 	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>20 / 02 / 2026.</u></p>
<p>JOSE GUADALUPE MADRIGAN MENDOZA</p>	 <p>PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	